

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)  
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)  
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Bogotá, D.C., diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2021 01332

Como la demanda reúne las exigencias formales y se aporta título ejecutivo, de conformidad con lo ordenado por los artículos 422, 430 y 431 del Código General del Proceso, el Juzgado,

**RESUELVE:**

Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de mínima cuantía a favor del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez" - Icetex en contra de Diana Marcela Pérez Berrio y Erlinda del Rosario Berrio Cancino, por los siguientes conceptos del pagaré No. 1067881493:

1. \$14.842.123,64 como capital.
2. Más los intereses de mora liquidados a la tasa solicitada sin que exceda la máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, causados desde el 8 de octubre de 2021 hasta cuando se verifique su pago total.
3. \$3.666.848,78 por intereses de plazo.
4. \$4.517.713,98 por intereses moratorios.
5. \$408.644,99 por concepto de otras obligaciones.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese esta determinación a la parte ejecutada en debida forma (C.G.P. y Decreto 806 de 2020), córrase traslado y hágasele saber que cuenta con el término de cinco (5) días para pagar la obligación o de diez (10) días para proponer excepciones.

Reconócese al abogado Jerman Alexis Mesa Villarraga como apoderado de la parte demandante, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE<sup>1</sup>.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA  
Juez  
(2)